Ref: EGA/mrsr
Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino
Trámite: Propuesta concesión definitiva

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (IMD), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL FOMENTO DEL DEPORTE DE EQUIPO FEMENINO

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Bases Generales del IMD para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

SEGUNDO. - Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino (BOP núm. 112 de fecha 17 de septiembre de 2021).

TERCERO. - Plan estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2025-2027 (en adelante, PES), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2025, (BOP número 32, de fecha 14 de marzo de 2025).

CUARTO. - Resolución de la presidenta del IMD, núm. 2026 - 113, de fecha 16 de marzo, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, durante la temporada 2025/2026.

QUINTO. - Código BDNS número 893489.

SEXTO. - Documento contable de autorización del gasto SICALWIN 220260000776 (número de operación SPAI SICAL 2026.2.0000932.000), de fecha 30 de marzo de 2026 e importe 60.000,00€.

SÉPTIMO. - Resolución de la presidenta del IMD, núm. 2026 - 38 y fecha 4 de febrero de 2026, por la que se resuelve designar al instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2025/2026.

OCTAVO. - Solicitudes presentadas por los interesados en el período comprendido entre el 27 de marzo y el 7 de abril de 2026.

NOVENO. - Acta nº1 de la Comisión de Evaluación, de fecha 22 de mayo de 2026, por la que se otorga un plazo de 10 días a los clubes solicitantes, y su correspondiente requerimiento de documentación de misma fecha. El plazo de subsanación se inicia en el período comprendido entre el día 25 de mayo y el 5 de junio de 2026.

Código Seguro De Verificación	aagBkC7Fjrq3nmVfRnahZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	14/10/2026 10:35:27
	Aythami Ventura Pérez - Jefe de Sección de Administración y Gestión del IMD	Firmado	14/10/2026 10:29:17
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ref: EGA/mrsr
Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino
Trámite: Propuesta concesión definitiva

DÉCIMO. - Subsanación de solicitudes por parte de los interesados.

DECIMOPRIMERO. – Acta núm. 2 de la Comisión de Evaluación, que se eleva, por economía procesal, como informe de ésta al órgano instructor, de fecha 3 de septiembre de 2026, donde constan las solicitudes admitidas y desestimadas, la aplicación de los criterios de evaluación y el importe de las subvenciones a conceder de forma provisional.

DECIMOSEGUNDO. - Informe propuesta de concesión provisional del Instructor, de fecha 3 de septiembre de 2026.

DECIMOTERCERO. - Alegaciones presentadas por los solicitantes desde el día 04/09/2026 hasta el día 18/09/2026.

DECIMOCUARTO. - Acta n.º 3 de la comisión de evaluación, de fecha 14 de octubre de 2026, que se eleva, por economía procesal, como informe de ésta al órgano instructor, donde constan las solicitudes admitidas y excluidas y su motivación, la aplicación de los criterios de evaluación y el importe de las subvenciones a conceder.

DECIMOQUINTO. – Informe del instructor del expediente relativo a la concesión definitiva de subvenciones, de fecha 14 de octubre de 2026.

DECIMOSEXTO. – Informe de fiscalización de fecha XX.XX.2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como, del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

II. Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.

III. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.Bases Generales del IMD para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP Nº72, de fecha 16/06/2021).

VII. Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.

Código Seguro De Verificación	aagBkC7Fjrq3nmVfRnahZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	14/10/2026 10:35:27
	Aythami Ventura Pérez - Jefe de Sección de Administración y Gestión del IMD	Firmado	14/10/2026 10:29:17
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

VIII. Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

IX. Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

X. Decreto organizativo de alcaldía, núm. 12215/2026, de fecha 13 de abril, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las áreas de gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estos.

XI. Decreto organizativo de alcaldía núm. 16780/2026, de fecha 18 de mayo, por el que se modifica el Decreto de la alcaldesa número 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial.

XII. Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. – En el expediente consta Informe del Instructor del procedimiento, de fecha 14 de octubre de 2026, en el que se recoge expresamente:

- Análisis de las alegaciones recibidas con la determinación de las estimadas. Han presentado alegaciones SEIS (6) solicitantes, y han sido estimadas TRES (3) de las mismas y TRES (3) alegaciones han sido desestimadas.
- Se han excluido NUEVE (9) solicitudes por no cumplir los requisitos.
- Solicitudes estimadas e importe a conceder, cuyos beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones objeto de este expediente.
- Cumplimiento de los aspectos contenidos en el punto 3.1.3 B.2, B.3 y C.2 de la Instrucción de Fiscalización.

Segundo. – Constan en el expediente los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, AEAT, ATC, Seguridad Social e IMD de los beneficiarios de subvenciones (Punto 3.1.3 – C.2).

Tercero. – Se ha verificado que ninguno de los beneficiarios propuestos tiene pendiente de justificar o reintegrar cantidad alguna relativa a las subvenciones otorgadas por el IMD (Punto 3.1.3 – C.2).

Cuarto. – Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	aagBkC7Fjrq3nmVfRnahZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	14/10/2026 10:35:27
	Aythami Ventura Pérez - Jefe de Sección de Administración y Gestión del IMD	Firmado	14/10/2026 10:29:17
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ref: EGA/mrsr
Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino
Trámite: Propuesta concesión definitiva

Vistos los antecedentes expuestos, fundamentos jurídicos de aplicación y consideraciones, se eleva a la presidencia del IMD la siguiente:

PROPUESTA

Primero. – Estimar/desestimar las alegaciones recibidas de a acuerdo con el siguiente análisis:

Código Seguro De Verificación	aagBkC7Fjrq3nmVfRnahZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	14/10/2026 10:35:27
	Aythami Ventura Pérez - Jefe de Sección de Administración y Gestión del IMD	Firmado	14/10/2026 10:29:17
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIIÓN

Ref: EGA/mrsr
Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino
Trámite: Propuesta concesión definitiva

N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ANALISIS DE LA ALEGACIÓN	VERIFICACION
EXP-DF-0006-2026	G35831544	CLUB DEPORTIVO ACD NEKO	APORTA ESCRITO DE ALEGACIONES Se desestima la alegación de CLUB DEPORTIVO ACD NEKO porque la modalidad de Kumite por Equipos no cumple la definición de "deporte de equipo" establecida en las Bases. Aunque participan dos equipos con igual número de integrantes, los combates se realizan individualmente y de forma sucesiva, sin interacción simultánea entre las integrantes de ambos equipos. La denominación federativa de "competición por equipos" no basta para cumplir las Bases, que exigen una interacción directa y simultánea. Tampoco la finalidad de fomentar el deporte femenino permite ampliar el ámbito de la convocatoria. Por ello, no se considera necesario solicitar informe a la Federación, al tratarse de una cuestión de interpretación jurídica de las Bases, y se entiende suficientemente motivado el motivo concreto de la desestimación.	**DESESTIMADA**
EXP-DF-0011-2026	G35261882	CLUB DEPORTIVO LOYOLA	ANEXO III CERTIFICADO ACREDITATIVO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS EMITIDO POR LA FEDERACIÓN INSULAR CON EL VISTO BUENO DE LA FEDERACIÓN CANARIA.	**ESTIMADA**
EXP-DF-0018-2026	G16723934	C.B. SILEL NIGHDEN	ANEXO III CERTIFICADO ACREDITATIVO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS EMITIDO POR LA FEDERACIÓN INSULAR CON EL VISTO BUENO DE LA FEDERACIÓN CANARIA. Incumplimiento del art. 1. Dos. "Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada" No cuenta con el suficiente número de licencias para conformar un equipo femenino de baloncesto. No se computan las tres licencias del año 2010 ya que éstas han entrado en el cómputo de licencias de este club en la convocatoria de Promoción Deportiva del IMD.	**DESESTIMADA**
EXP-DF-0020-2026	G35725316	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ROMADE	ANEXO III CERTIFICADO ACREDITATIVO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS EMITIDO POR LA FEDERACIÓN INSULAR CON EL VISTO BUENO DE LA FEDERACIÓN CANARIA.	ESTIMADA
EXP-DF-0025-2026	G72753379	CLUB DEPORTIVO KINAMIC	APORTA ESCRITO DE ALEGACIONES **Se desestima la alegación de CLUB DEPORTIVO KINAMIC porque la modalidad de Kumite por Equipos no cumple la definición de "deporte de equipo" establecida en las Bases. Aunque participan dos equipos con igual número de integrantes, los combates se realizan individualmente y de forma sucesiva, sin interacción simultánea entre las integrantes de ambos equipos.** **La denominación federativa de "competición por equipos" no basta para cumplir las Bases, que exigen una interacción directa y simultánea. Tampoco la finalidad de fomentar el deporte femenino permite ampliar el ámbito de la convocatoria.** **Por ello, no se considera necesario solicitar informe a la Federación, al tratarse de una cuestión de interpretación jurídica de las Bases, y se entiende suficientemente motivado el motivo concreto de la desestimación.**	DESESTIMADA
EXP-DF-0033-2026	G35148402	CLUB DEPORTIVO BATERIA DE SAN JUAN.	CERTIFICADO, ACTUALIZADO, DE INSCRIPCCION DEL CLUB EN REDEC EN EL QUE CONSTA LA IDENTIDAD DE SU PRESIDENTE Y LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CON INDICACIÓN DE LA FECHA DE INICIO DEL MANDATO.	ESTIMADA

Código Seguro De Verificación	aagBkC7Fjrq3nmVfRnahZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	14/10/2026 10:35:27
	Aythami Ventura Pérez - Jefe de Sección de Administración y Gestión del IMD	Firmado	14/10/2026 10:29:17
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ref: EGA/mrsr
Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino
Trámite: Propuesta concesión definitiva

El Club Deportivo Guiniguada Apolinario con CIF G35397272 resultó provisionalmente desestimado debido a una confusión respecto al equipo participante objeto de valoración en esta convocatoria, al coincidir con el identificado en la convocatoria de subvenciones para la participación en competiciones de Tercera Categoría Nacional.

Tras solicitar aclaración a la Real Federación Española de Fútbol y revisar la documentación emitida por dicha entidad, se constató que el error se encontraba en el certificado aportado para la convocatoria de Tercera Categoría Nacional. En consecuencia, una vez verificada la información correcta, procede estimar la solicitud presentada por el Club Deportivo Guiniguada Apolinario en la presente convocatoria de fomento del deporte de equipo femenino.

Segundo. - Conceder subvención, en base al cumplimiento de los requisitos necesarios y exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2025/2026, a los beneficiarios y por los importes que se indican en el *Anexo* de esta propuesta de resolución.

Tercero. - Disponer el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.00, documento contable de autorización del gasto SICALWIN 220260000776 (número de operación SPAI SICAL 2026.2.0000932.000), de fecha 30 de marzo de 2026 e importe 60.000,00€, por las subvenciones concedidas en el dispositivo segundo a cada uno de los beneficiarios relacionados en el mismo.

Cuarto. - Excluir definitivamente las solicitudes que se relacionan a continuación y por los motivos que se indican:

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO EXCLUSION
EXP-DF-0004-2026	G76220730	CLUB DEPORTIVO FRANCO	NO SUBSANA
EXP-DF-0006-2026	G35831544	CLUB DEPORTIVO ACD NEKO	Se desestima la alegación de CLUB DEPORTIVO ACD NEKO porque la modalidad de kumite por equipos no cumple la definición de "deporte de equipo" establecida en las bases. Aunque participan dos equipos con igual número de integrantes, los combates se realizan individualmente y de forma sucesiva, sin interacción simultánea entre las integrantes de ambos equipos. La denominación federativa de "competición por equipos" no basta para cumplir las bases, que exigen una interacción directa y simultánea. Tampoco la finalidad de fomentar el deporte femenino permite ampliar el ámbito de la convocatoria. Por ello, no se considera necesario solicitar informe a la federación, al tratarse de una cuestión de interpretación jurídica de las bases, y se entiende suficientemente motivado el motivo concreto de la desestimación.

Código Seguro De Verificación	aagBkC7Fjrq3nmVfRnahZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	14/10/2026 10:35:27
	Aythami Ventura Pérez - Jefe de Sección de Administración y Gestión del IMD	Firmado	14/10/2026 10:29:17
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIIÓN

Ref: EGA/mrsr
Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino
Trámite: Propuesta concesión definitiva

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO EXCLUSION
EXP-DF-0012-2026	G35595859	CLUB DEPORTIVO TAMBARA	ANEXO III: Incumplimiento del art. 1. Dos. “Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada” Incumplimiento del art. 4, Uno. c. de las BBRR. "En caso de presentar certificados acreditativos de expedición de licencias emitidos por la federación insular, éste deberá acompañarse de visto bueno de la federación canaria"
EXP-DF-0016-2026	G35770510	ASOC DEPORTIVA ESBISONI	ANEXO III: Incumplimiento del art. 1. Dos. “Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada” Incumplimiento del art. 4, Uno. c. de las BBRR. "En caso de presentar certificados acreditativos de expedición de licencias emitidos por la federación insular, éste deberá acompañarse de visto bueno de la federación canaria"
EXP-DF-0018-2026	G16723934	C.B. SILEL NIGHDEN	ANEXO III: Incumplimiento del art. 1. Dos. “Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada”
EXP-DF-0024-2026	G35222116	CLUB NATACION LAS PALMAS	ANEXO III: INCUMPLIMIENTO DEL ARTI. 1. Dos. “Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada”
EXP-DF-0025-2026	G72753379	CLUB DEPORTIVO KINAMIC	Se desestima la alegación de CLUB DEPORTIVO KINAMIK porque la modalidad de kumite por equipos no cumple la definición de “deporte de equipo” establecida en las bases. Aunque participan dos equipos con igual número de integrantes, los combates se realizan individualmente y de forma sucesiva, sin interacción simultánea entre las integrantes de ambos equipos. La denominación federativa de “competición por equipos” no basta para cumplir las bases, que exigen una interacción directa y simultánea. Tampoco la finalidad de fomentar el deporte femenino permite ampliar el ámbito de la convocatoria. Por ello, no se considera necesario solicitar informe a la federación, al tratarse de una cuestión de interpretación jurídica de las bases, y se entiende suficientemente motivado el motivo concreto de la desestimación.

Código Seguro De Verificación	aagBkC7Fjrq3nmVfRnahZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	14/10/2026 10:35:27
	Aythami Ventura Pérez - Jefe de Sección de Administración y Gestión del IMD	Firmado	14/10/2026 10:29:17
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIIÓN

Ref: EGA/mrsr
Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino
Trámite: Propuesta concesión definitiva

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO EXCLUSION
EXP-DF-0026-2026	G76135540	CLUB GYASI LAS PALMAS DE G C	ANEXO III: INCUMPLIMIENTO DEL ARTI. 1. Dos. "Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada"
EXP-DF-0030-2026	G35976240	ASOCIACION DEPORTIVA GANKAKU GRAN CANARIA	ANEXO III: INCUMPLIMIENTO DEL ARTI. 1. Dos. "Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada"

Quinto. - Conceder un plazo de DIEZ (10) días hábiles a los interesados en este procedimiento para presentar la aceptación, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución definitiva.

Sexto. Notificar a los interesados la propuesta de resolución de concesión definitiva, mediante su publicación en la web del IMD (httos://deporteslaspalmasgc.com).

La presentación de la aceptación deberá realizarse por el mismo medio por el que presentaron la solicitud de subvención.

Séptimo. Esta propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

EL JEFE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
(Resolución 561/2026, de 25 de septiembre)

Aythami Ventura Pérez

EL GERENTE
(Acuerdo Junta de Gobierno, de 23 de octubre de 2023)

Eloy García Armas

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	aagBkC7Fjrq3nmVfRnahZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	14/10/2026 10:35:27
	Aythami Ventura Pérez - Jefe de Sección de Administración y Gestión del IMD	Firmado	14/10/2026 10:29:17
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIIÓN

Ref: EGA/mrsr
Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino
Trámite: Propuesta concesión definitiva

ANEXO: BENEFICIARIOS E IMPORTES DEFINITIVOS

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR LICENCIA	Nº LICENCIAS	SUBV CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
EXP-DF-0001-2026	G35248855	ARIDAMAN CLUB DE HOCKEY	77,12 €	17	1.311,04 €
EXP-DF-0002-2026	G35250687	CLUB VOLEIBOL J.A.V OLIMPICO	77,12 €	68	5.244,16 €
EXP-DF-0003-2026	G76235472	CLUB VOLEY PLAYA NET 7 GRAN CANARIA	77,12 €	109	8.406,08 €
EXP-DF-0005-2026	G35008770	REAL CLUB NAUTICO DE GRAN CANARIA	77,12 €	11	848,32 €
EXP-DF-0007-2026	G02779072	CLUB DEPORTIVO DE PADEL Y TENIS DE LA ENTIDAD SICILIA & ROIG SL	77,12 €	30	2.313,60 €
EXP-DF-0008-2026	G76367515	CLUB DEPORTIVO SELECT SPORT JR.	77,12 €	34	2.622,08 €
EXP-DF-0009-2026	G16871212	CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS	77,12 €	25	1.928,00 €
EXP-DF-0010-2026	G35220888	UNION DEPORTIVA TABURIENTE	77,12 €	36	2.776,32 €
EXP-DF-0011-2026	G35261882	CLUB DEPORTIVO LOYOLA	77,12 €	7	539,84 €
EXP-DF-0013-2026	G35240258	CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE	77,12 €	40	3.084,80 €
EXP-DF-0014-2026	G05438148	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL BRAVEHEART G.C.	77,12 €	33	2.544,96 €
EXP-DF-0015-2026	G35500610	ASOC DEPORTIVA CLUB VOLEIBOL BLOCKAUT	77,12 €	18	1.388,16 €
EXP-DF-0017-2026	G35249846	CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG	77,12 €	42	3.239,04 €
EXP-DF-0019-2026	G22654917	CLUB DEPORTIVO FUTBOL LOPRAM	77,12 €	24	1.850,88 €
EXP-DF-0020-2026	G35725316	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ROMADE	77,12 €	11	848,32 €
EXP-DF-0021-2026	G76076397	CLUB DEPORTIVO ROLVINTERNACIONALE	77,12 €	35	2.699,20 €
EXP-DF-0022-2026	G35275056	REAL SPORTING SAN JOSE	77,12 €	27	2.082,24 €
EXP-DF-0023-2026	G21667845	CLUB DEPORTIVO PADEL MARIO FLEITAS	77,12 €	22	1.696,64 €
EXP-DF-0027-2026	G76071505	CLUB VOLEIBOL SAYRE MAYSER GRAN CANARIA	77,12 €	54	4.164,48 €
EXP-DF-0028-2026	G35579630	CLUB VOLEIBOL SATTI GUAYETE	77,12 €	22	1.696,64 €
EXP-DF-0029-2026	G35556984	CLUB DEPORTIVO COSTA ARENAS	77,12 €	40	3.084,80 €
EXP-DF-0031-2026	G35385525	ASOC DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL U.D. PILETAS	77,12 €	17	1.311,04 €

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	aagBkC7Fjrq3nmVfRnahZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	14/10/2026 10:35:27
	Aythami Ventura Pérez - Jefe de Sección de Administración y Gestión del IMD	Firmado	14/10/2026 10:29:17
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIIÓN

Ref: EGA/mrsr
Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino
Trámite: Propuesta concesión definitiva

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR LICENCIA	Nº LICENCIAS	SUBV CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
EXP-DF-0032-2026	G35397272	CLUB DEPORTIVO GUINIGUADA APOLINARIO	77,12 €	18	1.388,16 €
EXP-DF-0033-2026	G35148402	CLUB DEPORTIVO BATERIA DE SAN JUAN	77,12 €	21	1.619,52 €
EXP-DF-0034-2026	G26708974	KUDU PADEL CLUB	77,12 €	17	1.311,04 €

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	aagBkC7Fjrq3nmVfRnahZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	14/10/2026 10:35:27
	Aythami Ventura Pérez - Jefe de Sección de Administración y Gestión del IMD	Firmado	14/10/2026 10:29:17
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		